

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00354-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Bucaramanga, 22 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, el despacho observa que la notificación realizada por el apoderado de la parte demandante, a la ejecutada SANDRA ROCÍO RUEDA BALLESTEROS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63'355.083, no cumple con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del código General del Proceso ni del Decreto 806 de 2020, esto es, en relación que en memorial presentado el día veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) se allega notificación conforme con el artículo 292 del Código General del Proceso, sin embargo, dentro del expediente no se evidencia notificación conforme al artículo 291 de la citada norma; las cosas, se instara la parte actora para que elabore y haga envío de la notificación por personal del demandado y/o allegue los certificados donde se evidencie el envío de la notificación personal de la señora RUEDA BALLESTEROS en debida forma conforme a los artículos 291 y 292 del código general del proceso y/o del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

INSTAR al apoderado judicial del demandante para que elabore y haga envío de la notificación por personal a la ejecutada SANDRA ROCÍO RUEDA BALLESTEROS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63'355.083; **conforme a los artículos 291 y 292 del código General del Proceso y/o al Decreto 806 de 2020**, allegando las constancias expedidas por el servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la entrega y/o devolución de las respectivas citaciones; y así permitan continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

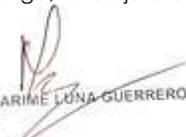
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 22 de julio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 A

Bucaramanga, 23 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3173832a594d61b4c36360bc7b091e1a722639b038781ca8f1a6ee27a312f30c

Documento generado en 22/07/2021 12:34:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**